



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció en Ecija (Sevilla), el día 23 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Clemente Luque Berrospe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el apartado cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos activos y de unidades de reserva a que, según su situación militar, figuren afectos los oficiales de complemento, remitan a este Ministerio, un mes antes de la fecha en que éstos cumplan su responsabilidad militar o la edad de cuarenta y cinco años, si hubieran solicitado continuar después de extinguida aquélla, las correspondientes propuestas de licenciamiento, para que se les dé de baja en la escala de complemento del Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de

enero de 1920, formulada a favor del hoy comandante de Infantería D. Evelio Fernández Quintero, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y en el artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Fábrica Nacional de Toledo cursó a este Ministerio con escrito de 14 del mes actual, formulada a favor del comandante de Artillería D. Enrique de Uriarte y Clavería, por haber prestado sus servicios durante más de cuatro años entre las Fábricas de armas de Trubia y Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en la real orden de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20) y en el artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 18 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Luchana número 28, D. José María de Canals y de Siscart; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infan-

tería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, D. Luis Rodríguez González; teniendo en cuenta que ha sido concepuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. número 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Circular Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eladio Rodríguez Pereira y termina con don Francisco Esteban Esteban, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Tenientes coroneles

Artículo 1.º

- D. Eladio Rodríguez Pereira, de la zona de Pamplona, 29, al regimiento Borbón, 17.
- » Jaime Vidal Villalonga, disponible en la primera región y Ministerio de la Guerra, al regimiento Mañón, 63.
- » Leopoldo Matianzo Reinaldo, disponible en la primera región, al regimiento Gerona, 22.
- » Santiago Pérez Frau, del regimiento Cantabria, 39, al de Vizcaya, 51.
- » Emilio Mola Vidal, del regimiento Andalucía, 52, al de Cantabria, 39.
- » Federica Rodríguez Serradell, del regimiento Lealtad, 30, al de Segovia, 75.
- » Guillermo Clark Nepomuceno, del regimiento Asia, 55, al de Las Palmas, 66.
- » Ignacio Fernández Torremades, del regimiento Segovia, 75, al de Asia, 55.
- » Pedro Calderón Delgado, del regimiento Gerona, 22, a la zona de León, 47.
- » José Solchaga Zala, de la zona de Zamora, 37, a la de Pamplona, 29.
- » Fermín García Selva, de la reserva de Cáceres, 94, a la zona de Avila, 39.
- » Cándido Sotelo Losada, del regimiento Ceuta, 60, a la reserva de Montoro, 27.
- » Antonio Monzó Frau, del regimiento Vizcaya, 51, a la reserva de Alcoy, 41.
- » Santiago García Barberá, del regimiento Segovia, 75, a la reserva de Cáceres, 94.
- » Francisco Ruíz del Portal y Fernández, del regimiento Las Palmas, 66, a la reserva de Lucena, 26.

Real decreto de 16 de enero de 1922 (D. O. núm. 13).

D. Fernando Martínez de Monje y Restoy, disponible en la primera región y Ministerio de la Guerra, a la zona de Guadalajara, 26.

Artículo 10.

- D. Victoriano Azeárraga Sánchez, ascendido, del regimiento Zamora, 8, al de la Victoria, 76.
- » Luis Jiménez Tarroni, que ha cesado de ayudante del Señor Ministro, al regimiento Palma, 61.
- » Luis Truchart Samper, que ha cesado de ayudante del General Soler, al regimiento Andalucía, 52.
- » Pedro León Ortega, disponible en la tercera región, al regimiento Lealtad, 30.
- » Lutgardo de la Vega Fernández, ascendido, del Colegio preparatorio militar de Córdoba, al regimiento Segovia, 75.
- » Antonio Zegri Martínez, ascendido, del regimiento Africa, 68, a la zona de Zamora, 37.
- » Manuel Olmedo Guruceta, ascendido, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a la reserva de Salamanca, 90.
- » Miguel Torrente Preciado, ascendido, de la zona de La Palma, a disponible en Canarias.
- » José Rodríguez de Biedma, ascendido, de la zona de Madrid, 1, a disponible en la primera región.
- » Saturnio García Esteban, del regimiento Africa, 68, a disponible en la primera región.
- » Rafael Mora Sánchez, de la reserva de Lucena, 26, a disponible en la segunda región.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Manuel Gallo Núñez, disponible en la segunda región, al regimiento Africa, 68.
- » Sebastián Mel de Alba, de la zona de Avila, 39, al regimiento Ceuta, 60.

Comandantes

Artículo 1.º

- D. Gervasio Sáenz Quintanilla, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al regimiento Cuenca, 27.
- » Arturo Rodríguez Ortiz, ascendido, de la reserva de Palma, 2, al regimiento Tenerife, 64.
- » Luciano Martínez Piñeiro, del regimiento Zaragoza, 12, al de Zamora, 8.
- » Mariano Mena Burgos, del regimiento Segovia, 75, al de Alava, 56.
- » Ricardo Argós Tuells, del batallón de cazadores Ronda, sexto de montaña, al regimiento Borbón, 17.
- » Valeriano Fundarena Pérez, del regimiento Príncipe, 3, al de Albuera, 26.
- » Rafael Gómez de las Cortinas y Atienza, disponible en la sexta región, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.
- » José Delgado Toro, disponible en la quinta región, a la zona de Castellón, 27 (comisión mixta).
- » Joaquín Buchón Boscá, de la caja de Almería, 49, al regimiento Vizcaya, 51.
- » Francisco Muñoz Martínez, del regimiento Vizcaya, 51, a la caja de Salamanca, 90.

Real decreto de 16 de enero de 1922 (D. O. núm. 13).

D. Emilio Ramos Unamuno, disponible en la primera región y Ministerio de la Guerra, a la zona de Madrid, 1.

Artículo 10

- D. José Pérez Hernández, disponible en la segunda región, al regimiento Segovia, 75.
- » Conrado Catalá Lloverot, disponible en la sexta región, al batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23.
- » Fermín Álvarez Monóndez, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Lanzarote, 21.
- » Antonio Aymat Jordá, disponible en la quinta región, al regimiento Zaragoza, 12.
- » Ramón García Barraca y Angulo, disponible en Canarias, al regimiento Segovia, 75.
- » Enrique Segura Otaño, disponible en la primera región, al regimiento Galicia, 19.

- D. Jorge Balaguer Jiménez, disponible en la cuarta región, al regimiento Príncipe, 3.
- » Juan Ortiz Rivero, disponible en la cuarta región, a la zona de La Palma.
- » Virgilio Garrán Rico, que ha cesado de ayudante del General de Pedro, a la caja de León 112.
- » Antonio Tomás Luque, que ha cesado de ayudante del General Castro, a la caja de Almería, 49.
- » Mariano García Brisolará, ascendido, de la caja de Tafalla, 77, a disponible en la sexta región.
- » Francisco Atienza Serrano, ascendido, del regimiento León, 38, a disponible en la primera región.
- » Mariano Coello Triviño, ascendido, de la caja de Alcázar, 8, a disponible en la primera región.
- » Julio Belza Hermoso, ascendido, del regimiento Córdoba, 10, a disponible en la segunda región.
- » Luis Pareja Aycuens, del Grupo de fuerzas regualres indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la segunda región.
- » José Sánchez López, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, a disponible en la primera región.
- » José Rubio Llagaria, del batallón de Cazadores Chilana, 17, a disponible en la tercera región.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Celestino Naharro Burgos del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » Tomás González Cebrián, del regimiento Borbón, 17, al de Africa, 68.
- » Enrique Sánchez Anitua, del regimiento Albuera, 26, al de Ceuta, 60.
- » Antonio Sastre Barreda, del regimiento Galicia, 19, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- » Jesús Martínez Veiga, del regimiento Ceuta, 60, a la Sección de Contabilidad de Melilla (rectificación).
Forzoso.
- D. José Piñal Azpiluecta, de la zona de Castellón 27 (Comisión mixta), al batallón de Cazadores Chilana, 17.

Rectificación.

- D. Juan Almeida Vizcarondo, de la Sección de Contabilidad de Melilla, la a brigada disciplinaria.
- » Rafael Sanz Gracia, de la brigada disciplinaria, al regimiento Melilla, 59.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Francisco Bago Bonilla, del regimiento Andalucía, 52, al de Pavia, 48.
- » Ramón Aparicio Marín, del regimiento Otumba, 49, al de Badajoz, 73.
- » Leopoldo Castán Sáenz de Valluércia, del regimiento San Quintín, 47, al de Gerona, 22.
- » José Yaque Laurel, del regimiento La Victoria, 76, al de Isabel II, 32 (art. 15).
- » Luis Lloret Mérita, del regimiento Otumba, 49, al de Tetuán, 45.
- » Pablo Valledor Díez, del regimiento Albuera, 26, al de Navarra, 25.
- » Ricardo Alonso Vega, del regimiento Sevilla, 33, al de Cartagena, 70.
- » Santiago Ropero Muñoz, del regimiento Bailén, 24, al de Isabel la Católica, 54.
- » Carlos Boy Albaladejo, del regimiento San Fernando, 11, al de Jaén, 72.
- » Alberto Rodríguez Martínez, del regimiento España, 46, al de Córdoba, 10.
- » Rodrigo Echevarría Aguilar, del regimiento Covadonga, 40, al de León, 38.
- » Joaquín Pucheco Santana, del regimiento Vizcaya, 51, al de Otumba, 49.
- » Antonio Pons Lamo de Espinosa, de la zona de Gerona, 21, al regimiento Otumba, 49.
- » Enrique Viala Rubio, del regimiento Albuera, 26, al de Sevilla, 33.
- » Cirilo Artés Olmos, del batallón de Cazadores Estella, 14, al regimiento Bailén, 24.
- » Alfredo González Amieba, disponible en la primera región, al regimiento Covadonga, 40.

- D. Julio Marina de Obaldía, del regimiento Galicia, 19, al de Vizcaya, 51.
- » Marcelino Hernández Bruno, del regimiento San Quintín, 47, al batallón de Cazadores Estella, 14.
- » Manuel Fuenmayor Bisellach, del batallón de Cazadores Estella, 14, al regimiento Palma, 61.
- » Edmundo Hernández Medina, del batallón de Cazadores Reus, 16, al de Gomera Hierro, 23.
- » Joaquín Rovira Truyols, del regimiento Palma, 61, a la reserva de Palma, 2 (vacante de zona).
- » Antonio Blázquez Jiménez, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, a la reserva de Tenerife (vacante de zona).
- » Cristóbal García Uzuriaga, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la zona de Gerona, 21.
- » Martín Lanzas Gámez, disponible en la segunda región, a la caja de Alcázar, 8.
- » Francisco Stuyck Millenet, del regimiento La Victoria, 76, a la caja de Tafalla, 77.

Artículo 10.º

- D. Ramón García Larrea, disponible en la sexta región, al regimiento Galicia, 19.
- » Luis Rubio Avelilla, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Galicia, 19.
- » Jesús Díez Miró, supernumerario en la quinta región, al regimiento Andalucía, 52.
- » Luis Gil de Arévalo y Alonso, supernumerario en la sexta región, al regimiento San Quintín, 47.
- » Enrique Saavedra y Gaitán de Ayala, supernumerario en la sexta región, al regimiento La Victoria, 76.
- » Carlos Cal Fernández, supernumerario en la primera región, al regimiento Albuera, 26.
- » Enrique Bago Bonilla, supernumerario en la primera región, al regimiento España, 46.
- » Pedro Sáenz Vallejo, supernumerario en la primera región, al regimiento Albuera, 26.
- » Francisco Flores Conhein, del regimiento Ceriñola, 42, al de Galicia, 19.
- » Damián de Oriol Amigo de Ibero, supernumerario en la cuarta región, al regimiento San Quintín, 47.
- » Alvaro Galán Fubián, supernumerario en Melilla, al regimiento Ordenes Militares, 77.
- » Eleuterio Sánchez Rubio Dávila, supernumerario en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
- » Eduardo Rojas Sánchez, supernumerario en la segunda región, al regimiento Inca, 62.
- » Gerardo Sánchez Monge Cruz, del regimiento Ceriñola, 42, al de Galicia, 19.
- » Miguel Fernández de la Puente y Sánchez Villalba, supernumerario en la primera región, al regimiento Valladolid, 74.
- » Francisco Cabezas de Herrera Puig, supernumerario en la primera región, al regimiento España, 46.
- » Alejandro Tejedor San Emeterio, supernumerario en la sexta región, al regimiento Mahón, 63.
- » Teodoro de San Román Fernández, supernumerario en la primera región, al batallón de Cazadores Estella, 14.
- » Pedro de las Rivas Amorona, supernumerario en la sexta región, al batallón de Cazadores Reus, 16.
- » Celestino Blanco Barrio, ascendido, de reemplazo por herido en la sexta región, a igual situación en la misma.
- » José García Colomo, ascendido, disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, a igual situación en la misma, continuando en dicha Escuela.

Rectificación.

- D. Francisco Araujo Soler, del regimiento Africa, 68, al de Burgos, 36.

AFRICA

Voluntarios.

- D. José Alvarez de Manzanos, del regimiento Inca, 62, al de Africa, 68.
- » Emilio Bozzo Otero, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, a desempeñar el cargo de ayudante de

la segunda media brigada de Cazadores de Tetuán.

- D. Domingo Pascual Montañés, ascendido, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
- » Alberto Benito Fernández, ascendido, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al de Segorbe, 12.
 - » Santiago Rius Arrufat, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 - » Carlos Abad López, del regimiento Galicia, 19, al batallón de Cazadores Llerena, 11.

Forzosos.

- D. Edilberto Valls Sacristán, ascendido, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Melilla, 59.
- » Miguel Anitua Ochoa de Eguilior, ascendido, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » Francisco Lloret Mérita, ascendido, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Ceriñola núm. 42.
 - » Juan Soler Cañellas, disponible en Melilla, al regimiento San Fernando, 11.
 - » Ignacio Bach Eciija, ascendido, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al de Arapiles, 9.
 - » Gonzalo Pérez Pérez, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 - » Joaquín Martí Sánchez, del regimiento España, 46, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Capitán (E. R.)

Artículo 10.º

- D. Joaquín López Ballesteros, ascendido, de la reserva de Valencia, 36, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Figueras.

Tenientes

Artículo 1.º

- D. Adolfo Pocarull Semour, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Otumba, 49.
- » Tomás Ruiz Jiménez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Córdoba, 10.
 - » José Nestares Cuéllar, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Córdoba, 10.
 - » Francisco Arboli Nadal, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento San Quintín, 47.
 - » Alvaro Villoria Camps, del regimiento Galicia, 19, al de San Quintín, 47.
 - » Gonzalo García Martínez, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al regimiento San Quintín, 47.
 - » Antonio Carrero Vergés, del batallón de Cazadores Reus, 16, al regimiento Murcia, 37.
 - » Jesús Valdés Oroz, del regimiento Aragón, 21, al de Constitución, 29.
 - » Antonio Alvarez-Arenas Rodríguez, del regimiento Castilla, 16, al de Gravelinas, 41.
 - » Rafael Sánchez Puerta de la Piedra, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Garellano, 43.
 - » Julio Mejón Carrasco, del regimiento Albuera, 26, al de Luchana, 28.
 - » José Miguel Ojeda, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento San Marcial, 44.
 - » Valeriano Lucenqui Pasalodos, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Gravelinas, 41.

Artículo 10.º

- D. Angel Domenech Lafuente, de la Escuela Central de Tiro, al regimiento Galicia, 19, en comisión.
- » José Medina Fillo, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Burgos, 36.
 - » Manuel Damas Gijón, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Burgos, 36.
 - » José Casted Sena, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Garellano, 43.
 - » Vicente Paredes Viñas, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Garellano, 43.
 - » Eduardo Carazo Carazo, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Garellano, 43.

- D. Juan Mena Trigueros, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Garellano, 43.
- » José Orduña López, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento San Marcial, 44.
 - » Pedro Latorre Alcubierre, del regimiento Serrallo, 69, al de San Quintín, 47.
 - » Enrique Ramos Cuende, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Otumba, 49.
 - » Abelardo Pons Valentín, del regimiento Ceriñola, 42, al de Otumba, 49.
 - » José Liñán García, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento La Corona, 71.
 - » Agapito Valriberas García, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Valladolid, 74.

Rectificación

- D. Rodolfo Robles Rovira, de la Brigada disciplinaria, al regimiento Alcántara, 58.
- » José Garca Pelayo Trevilla, del regimiento Melilla, 59, al de Alava, 56.
 - » Ignacio Butragueño Colorado, del regimiento Ceriñola, 42, al de Borbón, 17.

AFRICA

Forzosos.

- D. Luis López García Barzanallana, disponible en Melilla, al regimiento San Fernando, 11.
- » Juan Bordonado Chapela, disponible en Melilla, al regimiento Ceriñola, 42.
 - » Manuel Salvador Jambrina, disponible en Ceuta, al regimiento Ceuta, 60.
 - » Mario Méndez Vigo Bernalido de Quirós, disponible en Ceuta, al regimiento Ceuta, 60.
 - » Salvador Dávila Barros, disponible en Ceuta, al regimiento Serrallo, 69.

Alféreces

Artículo 1.º

- D. Enrique Martín Gonzalo, del regimiento San Quintín, 47, al de Mahón, 63 (rectificación).
- » Pedro Lara Revilla, del regimiento Constitución, 29, al de Murcia, 37.
 - » Félix Martínez Ordóñez de Barraicua, del regimiento Luchana, 28, al de Garellano, 43.
 - » Angel García Hernández, del regimiento América, 14, al de La Corona, 71.
 - » Eugenio Hernández Barrero, del regimiento San Quintín, 47, al de San Marcial, 44.
 - » Miguel Silvestre Moya, del regimiento Garellano, 43, al de Otumba, 49.
 - » Isidoro Martínez Alvarez Laviada, del regimiento Toledo, 35, al de La Corona, 71.
 - » Natalio Cortés Pujol, del regimiento Andalucía, 52, al batallón de Cazadores Reus, 16.
 - » Ramón Castro Gallarza, del regimiento Galicia, 19, al batallón de Cazadores Reus, 16.

Artículo 10.º

- D. José Medinilla del Aguila, Marqués de Vezmeliana, disponible en la primera región, al regimiento Galicia, 19.
- » Joaquín Coronado Ramírez, ascendido por real orden de 18 del actual, al regimiento Valladolid núm. 74.

AFRICA

Voluntarios

- D. Jesús Gómez Maristany, del regimiento Murcia, 37, al de Ceriñola, 42.
- » Armando de la Aldea Ruiz de Castañeda, del regimiento Garellano, 43, al de Ceriñola, 42.
 - » José Sáinz Gutiérrez, del regimiento Garellano, 43, al de Ceriñola, 42.
 - » Amadeo Pérez López, del regimiento Garellano, 43, al de Ceriñola, 42.
 - » Federico Navarro Fernández, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña, al regimiento Africa, 68.

- D. Manuel Peñafiel Martínez, del regimiento Zamora, 8, al de Melilla, 59.
 » José Díez de Oñate Cueto, del regimiento San Quintín, 47, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Rafael Arjona Monsó, del regimiento Murcia, 37, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Forzados.

- D. Eleuterio Durán Braña, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Mariano Bernardos Benedet, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Francisco Caamaño Calderón, del regimiento San Quintín, 47, al batallón de Cazadores Cataluña núm. 1.
 » Rufino Vela Blasco, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Mariano Peñalver Núñez, del regimiento Soria, 9, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Rafael Carbonell Muñoz, del regimiento Reina, 2, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Luis de Toro Buiza, del regimiento Soria, 9, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 » Narciso Tristán Palacios, del regimiento Granada, 34, al batallón Cazadores Barbastro, 4.
 » José Vento Pearce, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 » Francisco Castaño Cervero, del regimiento Otumba, 49, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 » Antonio Vázquez Vergara, del regimiento Pavia, 48, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 » Eduardo Bravo Carranza, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » Valeriano Olo Cruchaga, del regimiento Constitución, 29, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » Juan Romeo Octavio, del regimiento Asia, 55, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » Francisco García González, del regimiento Córdoba, 10, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » Domingo Lara del Real, del regimiento Reina, 2, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » José López Barrón, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 » Francisco María Moya, del regimiento Córdoba, 10, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 » Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, del regimiento Soria, 9, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 » Hilario Fernández Recio, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 » Juan Rodríguez de Velasco Navarro, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 » Antonio Sáez Izquierdo, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 » José Sentis Simeón, del regimiento Almansa, 18, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 » Ramón Ricart Boisa, del regimiento Otumba, 49, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 » Federico de la Iglesia Navarro, del regimiento Covadonga, 40, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 » José Brabo Fernández, del regimiento Covadonga, 40, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 » Miguel Gordon Gil, del regimiento Guipúzcoa, 53, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 » Luis Ibáñez de Opacúa Larzabal, del regimiento Sicilia, 7, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 » Ramón Cueva Gutiérrez, del regimiento América, 14, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 » Antonio Dema Giraldo, del regimiento Mallorca, 13, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 » Juan Ibarrola Orueta, del regimiento Garcellano, 43, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 » César Mantilla Lautrec, del regimiento San Quintín, 47, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 » Jacinto Lasso de Vega, del regimiento Sicilia, 7, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. José Masalleras Escofet, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento San Quintín, 47.
 » Enrique Pintos Bazán, del regimiento Soria, 9, al batallón de Cazadores Alfonso XII, 15.

Artículo 10

- D. Joaquín Carretero Carrero, de reemplazo, enfermo restablecido en la zona de Madrid, 1, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 » Francisco Ríos Blanco, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Ordenes Militares, 77.

Rectificación.

- D. Antonio Blasco Blasco, del regimiento Serrallo, 69, al de Tetuán, 45,

AFRICA

Forzoso.

- D. Vicente Lledó Peñalva, disponible en Melilla, al regimiento Ceriñola, 42.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Andrés Muñoz Guillén, del regimiento Valladolid, 74, al de Pavia, 48 (le correspondió en febrero).
 » Ignacio Morales Delgado, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Infante, 5.
 » Antonio García Guardiola, del regimiento León, 38, al batallón de Cazadores Reus, 16.

Artículo 10.º

- D. Juan Arenas Díaz de Bustamante, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al de Estella, 14.
 » Pedro Morales Silveira, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al de Estella, 14.
 » Domingo Arribas Sánchez, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al de Estella, 14.
 » Luis Herrera García, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de Alfonso XII, 15.
 » Isidoro Isabel García, ascendido por real orden de 5 del actual, al batallón de Cazadores Alfonso XII, 15.
 » Félix González López, del regimiento Ordenes Militares, 77, a disponible en la zona de Pamplona, 29.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Rafael Gijón Ríos, del regimiento La Corona, 71, al del Serrallo, 69.
 » Francisco Esteban Esteban, del regimiento Asturias, 31, al de Ceriñola, 42.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olagner-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Fernando Lías Pequeño, de la caja de Játiva núm. 33, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Emilio Serrano Jiménez y termina con don Ventura Riesco González, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les se-

ñala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

(Artículo 10)

- D. Emilio Serrano Jiménez, ascendido, del 7.º regimiento de Reserva, a disponible en la séptima región.
- » Juan Lasquetty Perozo, ascendido, del Gabinete del Alto Comisario de España en Marruecos, a disponible en Ceuta.

Tenientes coroneles.

(Artículo 1.º)

- D. Carlos Muñoz Pagés, disponible en la primera región, al regimiento de Lanceros Villaviciosa número 6.
- » José Góngora Rodríguez, disponible en la primera región, al 7.º regimiento de reserva.

(Artículo 10)

- D. Luis Vázquez del Valle, ascendido, del regimiento de Cazadores Taxdir n.º 29, a disponible en la cuarta región.
- » Juan Abreu Herrera, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, a disponible en la segunda región.
- » Joaquín Cavero Schar, Conde de Gabarda, de supernumerario sin sueldo en la sexta región y cesado de Gobernador civil de la provincia de Santander, a disponible en la quinta región.

Comandantes.

(Artículo 10)

- D. Angel García Gomis, ascendido, del regimiento de Dragones Montesa n.º 10, a disponible en la cuarta región.
- » Ceferino del Arrenal Monasterio, ascendido, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Cazadores Villarobledo n.º 23.
- » Alfonso Arana Vivanco que presta sus servicios en la Comisión de compra de ganado de Caballería, en comisión, al regimiento de Lanceros España n.º 7, continuando en dicha Comisión.

Capitanes.

(Artículo 1.º)

- D. Manuel Fernández Patiño, disponible en la octava región, al regimiento de Dragones Montesa número 10.
- » Enrique Salazar Ibáñez, del regimiento de Dragones Montesa n.º 10, al de Santiago n.º 9.
- » Joaquín Lecanda Alonso, del regimiento de Cazadores Talavera n.º 15, al de Dragones Montesa n.º 10.

(Artículo 10)

- D. Salvador Marín Gómez, disponible en la segunda región, al regimiento de Cazadores Talavera número 15.
- » Pablo Montoya Gaviria, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la séptima región.
- » Juan Rubio Sánchez, del regimiento de Cazadores Alcántara n.º 14, a disponible en la primera región.

AFRICA

Voluntario.

- D. Jaime Miláns del Bosch y del Pino, en comisión en el regimiento de Cazadores Alcántara n.º 14, al mismo, de plantilla.

Capitán (E. R.).

- D. Felipe Urretavizcaya Berguiristain, ascendido, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII n.º 24, a disponible en la sexta región, y afecto para haberes al 6.º regimiento de reserva.

Tenientes.

(Artículo 1.º)

- D. Julián de Olivares Bruguera, disponible en la primera región, al regimiento de Dragones Santiago n.º 9.
- » Eduardo Lefort Benavente, del regimiento de Cazadores Tetuán n.º 17, al de Lanceros Farnesio n.º 5.
- » Federico Vassallo Fernández, del regimiento de Lanceros de la Reina n.º 2, al de Cazadores María Cristina n.º 27.
- » Vicente Calderón y Montero Ríos, Conde de San Juan, del regimiento de Cazadores Calatrava número 30, al de Lanceros de la Reina n.º 2.
- » Juan Bermejo Lossantos, del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Melilla n.º 2, al regimiento de Lanceros de la Reina n.º 2.

(Artículo 10)

- D. Claudio Domingo Vecino, disponible en Melilla, al regimiento de Cazadores Tetuán n.º 17.

AFRICA

Voluntario.

- D. Enrique Batalla González, supernumerario sin sueldo en la segunda región y Mehal-Xerifiana, al regimiento de Cazadores Taxdir n.º 29.

Forzoso.

- D. Manuel Fontela Frois, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al regimiento de Cazadores Taxdir n.º 29.

Teniente (E. R.)

(Artículo 1.º)

- D. José Colás Torres, ascendido, del Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria, continúa en el mismo.

Alféreces.

(Artículo 1.º)

- D. Manuel Bayó Agulló, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Victoria Eugenia n.º 22.
- » Emilio Vela-Hidalgo García, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Calatrava n.º 30.
- » Eduardo Recuero Caminero, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Lanceros Villaviciosa n.º 6.
- » Felipe Toral García, del regimiento de Cazadores Tetuán n.º 17, al de Lanceros Farnesio n.º 5.

(Artículo 10)

- D. Carlos Balmori Díaz, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Tetuán número 17.
- » Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorque, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Lanceros Villaviciosa n.º 6.
- » Venancio Bozal Ruiz, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Tetuán número 17.
- » Adolfo García Mora, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII n.º 24.

AFRICA

Voluntario.

- D. José Fernández Pin, ascendido, de la Academia del Arma, al regimiento de Cazadores Alcántara número 14.

Alfárez (E. R.)

(Artículo 10)

D. Ventura Riesco González, ascendido, del regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18, al de Treviño núm. 26.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Aureliano Menéndez Martínez y termina con D. Emilio de Vera García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita***Profesores primeros.**

D. Aureliano Menéndez Martínez, de la Academia de Ingenieros, a la Capitana general de la primera región, en plaza de superior categoría, hasta su ascenso (Art. 10.º).

» Francisco Cubertoret García, del 5.º regimiento de Zapadores Minadores, a la Academia de Ingenieros (Art. 1.º).

» Inocencio del Alamo Turrión, ascendido, de la Casa Militar de S. M., a la misma. (Art. 1.º).

Profesores segundos.

D. José Llamas Márquez, de la quinta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, al 5.º regimiento de Zapadores Minadores, en plaza de superior categoría, hasta su ascenso. (Art. 10.º).

» Emilio de Vera García, disponible en la primera región, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar. (Art. 10.º).

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto al tercer regimiento reserva de la citada Arma, D. Silverio Palafox Llorca, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el día de hoy; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso la vacante de teniente coronel de Artillería que existe en la Comisión de experiencias de dicha Arma, para que, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta soberana disposición, pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, acompañando a las instancias de

los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos y dependencias, según previene el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Ingenieros**ADQUISICION DE TERRENOS**

Sermo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. A. R. a este Ministerio en 30 de septiembre último, relativo a la adquisición de terrenos para ampliar el campo de instrucción del cortijo de Pineda, en esa plaza; teniendo en cuenta cuanto previenen los artículos 3.º y 4.º del reglamento aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. núm. 107) para la aplicación al ramo de Guerra, de la ley de 10 de enero de 1879 (C. L. número 13), sobre expropiación forzosa en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar de utilidad pública la mencionada obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada ley y a los efectos prevenidos en el referido reglamento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros a los sargentos del regimiento de Pontoneros D. José Antonio Baselga de Yarza y D. Luis Ayaía Martín, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y voluntariado de un año, respectivamente, que han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que determinan los apartados 20 y 17 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del corriente mes, promovida por el teniente de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, D. Melchor Dueso Landaída, en súplica de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer cause baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece; debiendo quedar adscripto a la escala de complemento de ingenieros con el empleo que hoy disfruta, hasta completar los doce años de servicios, como comprendido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre un concurso para cubrir una plaza de maestro de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio mecánico-electricista, vacante en la Academia de Ingenieros, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29, 57 y 58 del reglamento para el personal de los citados cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300) y con las mismas instrucciones publicadas con la real orden circular de 21 de marzo de 1917 (D. O. núm. 67) y el programa que se inserta a continuación de ésta; teniendo en cuenta que la instrucción primera quedará modificada en lo referente al sueldo asignado a dicho personal, según establece el real decreto de 12 de junio de 1920; que los exámenes darán principio el día 16 de mayo próximo y las instancias deberán recibirse antes de las doce horas del 17 de abril venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Programa que se cita

ARITMETICA

Nociones fundamentales.

Sumar, restar, multiplicar y dividir correctamente números enteros, quebrados y decimales en todos los casos y con datos cualesquiera.

Definir y representar la potencia de un número.

Definir y representar la potencia de la raíz.

Ejecutar la raíz cuadrada de un entero o un decimal.

Proporciones.—Enunciar las propiedades principales. Sistema métrico decimal.—Operaciones con los complejos métricos.—Medidas inglesas.

Resolución rápida y correcta de todos los problemas de regla de tres simple y compuesta, interés, descuento y aligación.

GEOMETRIA

Definiciones fundamentales.

Geometría plana

Propiedades de la línea recta y de la línea quebrada. Enunciación sin demostración.

Ángulos.—Definiciones.—Propiedades de los ángulos adyacentes y opuestos por el vértice.

Perpendiculares y oblicuas.—Principales propiedades. Lugar de los puntos equidistantes de otros dos o de dos rectas.

Paralelas.—Propiedades fundamentales.—Ángulos en dos paralelas cortadas por una secante.—Ángulos en lados paralelos o perpendiculares.

Polígonos.—Definiciones.—Triángulos: propiedades principales.

Igualdad de triángulos.—Clasificación de los cuadriláteros.—Igualdad de dos polígonos.—Suma de los ángulos de un polígono.

Circunferencia.—Definiciones.—Comparación de dos cuerdas que corresponde a arcos iguales o desiguales.—Diámetro perpendicular a una cuerda.—Tangentes y secantes.—Propiedad de la tangente.—Diversas posiciones relativas de dos circunferencias.

Medida de líneas rectas: diversos casos.—Medida de los arcos.—Transportador: su empleo.—Medida de los ángulos.—Ángulos en la circunferencia.

Problemas.—Trazar perpendiculares y paralelas a

una recta.—Casos diversos.—Dividir una recta, un arco y un ángulo en dos partes iguales.—Construcción de triángulos y de polígonos cualesquiera.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Trazado de tangentes.

Nociones generales de curvas.—Tangente.—Normal.—Puntos singulares.—Centro de curvatura.

Segmentos proporcionales.—Los lados de un ángulo quedan divididos por rectas paralelas que la cortan, en segmentos proporcionales.—Segmentos determinados en un lado de un triángulo por la bisectriz del ángulo opuesto.—Semejanza de triángulos y polígonos.—Extensión a figuras curvilíneas.

Proporcionalidad inversa de los segmentos de dos secantes a una circunferencia.—Teorema de Pitágoras referente a un triángulo rectángulo.

Dividir una recta en varias partes iguales.—Trazar una cuarta proporcional y una media proporcional.—Compás de reducción.—Escala.

Polígonos regulares.—Definiciones.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia un exágono regular, un triángulo equilátero y un cuadrado.—Elipse.—Hipérbola y parábola.—Definiciones.—Construcción de estas curvas y trazado de tangentes.

Área de las principales figuras planas: rectángulo, cuadrado, paralelogramo, trapecio, triángulo, polígono regular, polígono cualquiera, círculo y sector circular.

Áreas de figuras singulares: Fórmula de Simpson. Nociones de representación gráfica.—Sistemas de coordenadas.—Coordenadas cartesianas rectangulares.—Interpretación de una gráfica.—Coordenadas polares.

Geometría del Espacio

Definiciones fundamentales.—Perpendicular a un plano.—Comparación de la perpendicular y las oblicuas que parten desde un mismo punto.—Teorema de las tres perpendiculares.—Recta y plano paralelos.—Ángulos diedros.—Propiedades.—Ángulo rectilíneo correspondiente.—Planos perpendiculares.—Ángulos de una recta y un plano.—Línea de máxima pendiente de un plano.—Líneas y planos horizontales y verticales.—Mínima distancia entre dos rectas.

Proyección octogonal de un punto, de una recta y de una figura cualquiera sobre un plano.—Proyecciones simultáneas sobre dos planos perpendiculares.—Ideas respecto a la representación de un cuerpo por dos proyecciones.—Idem por una con acotaciones.

Definiciones fundamentales respecto a ángulos poliedros.—Triedros.—Sumas de las caras y de los diedros.—Triedros simétricos y suplementarios.

Curvas en el espacio.—Plano osculador.—Tangente y normales.

Nociones sobre superficie de revolución.

Cono y superficie cónica.—Secciones planas.—Forma de estas secciones en un cono de base circular.—Desarrollo de una superficie cónica.—Cilindro.—Desarrollo de una superficie cilíndrica.—Definiciones respecto a la esfera.—Propiedad del plano tangente.

Poliedros.—Definiciones sobre pirámides, tetraedros y prismas.—Paralelepípedos.—Valor de la diagonal de un paralelepípedo rectángulo.

Áreas laterales de pirámides, prismas y troncos.—Idem de conos y cilindros circulares y sus troncos.—Idem de superficies esféricas y zonas.—Volumenes de paralelepípedos, prismas, tetraedros, pirámides y sus troncos.—Idem de conos y cilindros de revolución y sus troncos.—Idem de la esfera.—Ejercicios prácticos sobre las cuestiones anteriores.

Trigonometría

Definiciones de las líneas trigonométricas y variación de sus valores con los ángulos.—Construcción e interpretación de una sinusoides.

Física, Mecánica general y Química

Nociones sobre la materia: sus propiedades generales. Cinemática.—Movimiento de un punto.—Velocidad media.—Movimiento uniforme, uniformemente variado y variado general.—Ideas sobre el movimiento vibratorio simple.—Representación cinemática y sinusoidal.—Oscilaciones amortiguadas.

Mecánica.—Principio de la inercia.—Fuerza.—Medida de las fuerzas.—Masa.—Peso.—Composición de fuerzas.—

Trabajos de una fuerza; casos diversos según la trayectoria del punto de aplicación.—Unidad y medida del trabajo.—Trabajo de la pesantez.—Fuerza viva; su transformación en trabajo.

Nociones sobre la energía: diversas formas de la energía y sus transformaciones recíprocas.—Principios de la conservación de la energía.—Peso de los cuerpos.—Comprobación del peso de los gases.—Dirección de la pesantez.—Centro de gravedad: determinación experimental.

Masa y peso específicos.

Equilibrio de las máquinas.—Palanca, polea y torno. Hidrostática.—Presiones ejercidas por los líquidos: superficies de nivel.—Principio de Pascal.—Equilibrio y presiones en los líquidos: vasos comunicantes.—Paradoja hidrostática.

Atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.

Presiones en los gases confinados.—Ley de Mariotte.—Manómetros.

Equilibrio de los cuerpos sumergidos y flotantes.—Principio de Arquímedes.—Aerómetros.

Bombas.—Prensa hidráulica.—Sifón.

Calor.—Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.—Dilatación del agua.—Temperatura.—Termómetros.—Cantidad de calor.—Caloría.—Calor específico. Capacidad calorífica.—Equivalente mecánico del calor. Casos diversos de dilatación de los gases.—Coeficiente de dilatación, correspondientes.—Leyes de Gay-Lussac.—Gases perfectos.

Cambios de estado de los cuerpos.—Fusión: leyes del fenómeno.—Solidificación.—Fenómenos referentes a la congelación del agua.

Vaporización: sus leyes.—Vapores saturados y recalentados.—Presión de los vapores.—Isotermas de un fluido. Expansión adiabática ciclo de Carnot.—Cantidad de vapor producida por un litro de agua.—Evaporación de un líquido: leyes.

Ebullición: sus leyes.

Licuefacción de los vapores y gases.—Condensación del vapor de agua.—Cantidad de agua fría necesaria para condensar un kilogramo de vapor.—Medida de la condensación.—Indicadores del vacío.

Destilación.—Solidificación de los gases.

Nociones de Química.—Ideas sobre las leyes y la nomenclatura química.—Problemas de pesos y volúmenes mediante las fórmulas químicas.—Calor de combinación.

Carbones y combustibles en general.—Gases combustibles empleados en los motores.—Gas del alumbrado.—Ideas sobre la producción de los gases de agua, cobre, acetileno de Altos Hornos y aire carburado.

Aceites y grasas consistentes.—Aguas industriales.—Humos.

Metalurgia y propiedades del hierro, del cobre y algunas aleaciones más principales.—Laminados y soldadura, elaboración y pulimento de los metales.—Temple y recocido.—Procedimientos y propiedades de los distintos temple.—Aceración, cementación y modo de operar.—Soldadura de hierro y latón.—Soldadura autógena de hierro, cobre y plomo.

Tratamiento de los metales, zinc, cobre, plomo, etc.

Galvanizado, latonado, estaño, etc.

Conocimiento del trabajo de las máquinas operadoras, torno, torno revólver, fresadora, laminadora, etc.

Máquina de vapor.—Ideas sobre el modo de trabajar el vapor, máquinas monocilíndricas y policilíndricas, de simple y múltiple expansión, de pequeña y gran velocidad, fijas y locomóviles.—Características de cada una de ellas.

Distribución.—Fases de la misma.—Estudio de cada una y papel de los avances y de la compresión.

Distribuidores.—Tipos planos, circulares, radiales, de válvulas, de placas superpuestas.

Mecanismos para el cambio de marcha y regulación del grado de expansión.—Corredera Stiefenson y Valchaert.—Correderas radiales.

Condensación.—Modo de realizarla por mezcla y por superficie.—Condensadores para grandes vacíos.—Refrigeración.—Generadores de vapor.—Elementos constitutivos del mismo.—Hogar: partes de que consta y disposición práctica de cada uno de sus elementos.—Reglas para la buena conducción de fuegos.—Aparatos registradores.

Caldera.—Circulación, necesidad y modo de conseguirlo.—Calderas de grandes energías cilíndricas.—De tubos hervidores.—Acuotubulares e ignitubulares.—Calderas de locomotoras.—Calderas verticales.

Alimentación.—Recaldeo del agua y del vapor.—Tipos industriales.—Depuración.—Precauciones contra los sedimentos y las corrosiones.—Tuberías y canalizaciones.—Golpes de agua.—Llaves de paso y retención.—Purgadores y secadores de vapor.—Aparatos de maniobra y seguridad.—Manómetros, fusibles y válvulas.—Prescripciones de seguridad reglamentarias.—Accidentes.—Auxilios a las víctimas.

Turbinas de vapor.—Ideas sobre su funcionamiento.—Funcionamiento por presión y velocidad.—Turbina Laval de rueda única y turbinas de ruedas múltiples.—Tipos de máquinas de vapor.—Bellis-Marcon.—Tipos de la Maquinista Terrestre y Marítima.—Belleville.—Wolf (semifijas).—Willans.—Turbinas Laval.—Parsons y Ratcau. Motores de gas.—Gases empleados y modos de obtenerlos, gasógenos, de aspiración e impulsión y mixtos.—Gasógenos Douson.—Roerting.—Crosley.—Riché.

Clasificación por el modo de funcionamiento.—Ciclos realizados.—Motores de explosión y compresión.—Estudio de las fases.—Influencia de la variación de cada una de ellas sobre el rendimiento.

Elementos del motor de explosión.—Biela, manivela, cilindro, émbolo, segmentos.—Distribución y reglaje.—Encendido.—Carburación.—Tipos de carburadores industriales.—El motor de automóvil y de aeronáutica.—Tipos ligeros y rotativos.

Tipos de motores de gas.—Motores de aviación y de automóvil empleados en el Ejército para la tracción pesada y automovilismo ligero.—Motocicletas y motores para usos especiales (Radiotelegrafía y alumbrado).—Máquinas hidráulicas.—Elementos de un salto de agua de canal.—Derivación, cámara de carga.—Aforos en canales y tuberías.—Máquinas en que el agua obra por presión.—Prensas.—Montacargas y ascensores.—Máquina en que el agua obra por velocidad.—Turbinas.—Clasificación.—Tipos Gerard.—Fourneyson.—Disposición Lorrival.—Aspiración e hidroneumatización.—Disposición en sifón.—Turbinas de acción y reacción.—Tipo americano y de cámara espiral.—Disposición en cámara abierta y cerrada.—Regulación.—A mano y automática.—Reguladores de presión de aceite.

Bombas.—De émbolo y rotativas.—Turbo bombas.—Bombas para grandes presiones y grandes gastos.—Bombas especiales.—De trasvase de ácidos.—De diafragma.—De incendios.

Ensayos de máquinas.—Aparatos de medidas.—Cuenta vuelta y taquímetros.—Frenos.—Prony.—Fremud.—Eléctrico.—Determinación de la potencia y del rendimiento.—Indicadores de presión y de explosión.—Obtención y deducción de diafragmas.—Hallar la potencia y presión media.—Ensayos de consumo.—Determinación de aguas de arrastre.—Ensayos de tracción.

Ejercicios prácticos

Ejecución de uná pieza de aparato de telegrafía o eléctrica en general.—Circuísado.—Proyecto.—Construcción y montaje de la misma.

Este ejercicio comprenderá además el manejo de las máquinas operadoras que se considere oportuno.

Generadores y máquinas de vapor.—Operaciones desde el encendido a la puesta en marcha.—Precauciones durante la marcha.—Parada.—Purgas, engrasado, manejo de los aparatos de alimentación, condensación e indicadores.—Motores de gas.—Puesta en marcha del gasógeno.—Comprobación de la regulación.—Arrancada del motor con distintas cargas y a distintas velocidades. Refrigeración y engrasado.

Motores de combustible líquido.—Reglaje.—Marcha.—Verificación del encendido y de la carburación.—Averías más frecuentes del motor.

Motores de automóvil y de aviación.—Montaje, marcha y regulación.—Accidentes.

Motores hidráulicos.—Puesta en marcha.—Regulación. Funcionamiento y verificación de la regulación.—Engrasado.—Para todos los motores explicar y detallar las condiciones del montaje, perfectas, buena marcha, limpieza y conservación.

Problemas de electricidad

1.º ¿Cuál será la corriente en un hilo cuyos extremos tienen una diferencia de potencial de 10 voltios y una resistencia *a*) de 0,0005 ohmios *b*) de 500 ohmios?

2.º Una pila Leclanché tiene una fuerza electromo-

triz de 1,48 voltios, ¿que resistencia debe tener un circuito para que la corriente sea de 1,00 amperios?

3.º La bobina de un electroimán tiene 500 vueltas de hilo de cobre de 0,2 milímetros, la resistencia específica del cobre es de 0,017 Ω milímetros cuadrados. ¿Cuál es la resistencia total?

4.º La bobina del ejemplo anterior debe ser recorrida por una corriente de 0,005 amperios ¿Cuál debe ser la tensión bornas?

5.º Una lámpara consume 15 vatios en una red a 110 voltios.—Determinar su resistencia e intensidad de corriente.

6.º Disponemos de hilo de 0,002 de cobre (resistencia específica $C = 0,017$ ohmios milímetros cuadrados). ¿Cuánto hilo deberemos arrollar para que la resistencia sea de 10 ohmios?

7.º Un amperímetro está graduado para medir corrientes de 0 a 10 amperios ¿Qué resistencia debe tener un shunt para medir corrientes de 50, 100, 120, 300 y 500 amperios?

8.º Un amperímetro tiene un shunt de 99 ohmios y está graduado de 0 a 10 amperios.—La graduación siendo uniforme, ¿qué valor real corresponde a cada una?

9.º ¿Cuál debe ser el voltaje en bornas de un baño de galvanoplastia que debe funcionar a 25 amperios, siendo la resistencia del baño 0,02 ohmios?

10. Un amperímetro tiene 0,009 ohmios de resistencia; equivocadamente, lo usamos como voltímetro.—¿Qué corriente lo atravesará?

11. Un voltímetro tiene 15.000 ohmios de resistencia.—¿Qué corriente lo atravesará en un circuito a 110 voltios?

12. ¿Cuál es la relación de dos resistencias, si por la primera se pasa por una corriente de 5 amperios a 110 voltios y por la segunda 7,5 amperios a 70 voltios?

13. En una máquina generatriz se produce un corto circuito a 100 metros, siendo el hilo de 0,5 milímetros de cobre ($C = 0,017$ ohmios milímetros cuadrados). ¿Cuál será el valor de la corriente?

14. Seis lámparas de 15 vatios están montadas en derivación. ¿Cuál es la resistencia del conjunto?

15. Seis lámparas de 15 vatios están montadas en serie. ¿Cuál es la resistencia resultante?

16. ¿Cuál será la caída de tensión en una línea de 1.000 metros de hilo de cobre, recorrido por una corriente de 10 amperios, siendo la sección de 11 milímetros cuadrados?

17. ¿Cuál será la sección de hilo para que en el caso anterior la caída sea sólo 5 voltios?

18. Si la densidad de corriente admitida en un hilo es de 1,5 amperios, ¿cuál será la sección para una corriente de 50 amperios?

19. La pérdida de potencia admisible es de 2 kilovatios.—¿Cuál será la sección de hilo para un transporte de 7 caballos a 2.500 metros, a la tensión de 300 voltios?

20. En el problema anterior, ¿cuál será la tensión para una pérdida de 100 vatios?

21. La potencia de una generatriz a 220 voltios es de 7 caballos.—¿Cuántas lámparas de 10 bujías (consumo 1,5 vatios por bujía) podrá alimentarse?

22. Un motor consume 20 amperios a 220 voltios.—¿Qué potencia absorbe en caballos?

23. Si su resistencia es de 0,95, ¿cuál será la potencia del motor.

24 } 40
25 } Timbié. } 41
26 } 42

27 a 30 Timbié 46 a 54

36. Un elemento de pila tiene 1,5 de fuerza electromotriz y una resistencia interior de 0,2 ohmios.—¿Cuántos elementos y cómo deben montarse para tener 15 amperios en un circuito de 2 ohmios de resistencia?

37. ¿Cuál debe ser la variación de tensión en bornas de una dinamo para la carga y sobrecarga de una batería de acumuladores de 120 elementos de plomo?

38. Se desea cargar la batería anterior en una red a 150 voltios.—¿Cuál será el montaje empleado? Exceso de voltaje a suministrar o absorber en un reostato, y en el segundo caso, calcular su resistencia.

39. Una batería de 100 elementos Tudor recién cargada, se descarga sobre un circuito de 2 ohmios. ¿Cuál será la corriente?

40. La capacidad de una batería es de 80 amperios hora; se descarga a 15 amperios. ¿Qué tiempo durará la descarga, si el rendimiento en capacidad es de 0,80?

41. Una batería tiene una capacidad de 80 amperios hora por elemento. La dinamo de carga da 17 amperios. ¿Cuánto tiempo durará la carga?

42. Una instalación tiene 100 lámparas de 10 bujías y 30 de 16 bujías (consume un vatio por bujía). ¿Cuál será la capacidad de la batería, si la instalación ha de funcionar cinco horas?

43. La tensión en bornas de una dinamo derivación es de 110 voltios; la pérdida en los electros, 2 por 100; en el inducido, 3,5 por 100; la intensidad en el circuito exterior, 20 amperios. ¿Cuáles son las corrientes en el inducido y en los electros y sus resistencias?

44. Una dinamo de 220 voltios consume 7 caballos; su rendimiento es de 0,85, ¿Qué intensidad suministra la red.

PROGRAMA DE ELECTRICIDAD

Idea general de la promoción de una corriente eléctrica y de sus efectos.—Cantidad de electricidad.—Intensidad de una corriente.—Fuerza electromotriz y diferencia de potencial.—Conductores y aisladores.—Resistencia eléctrica.—Unidades de medida de las magnitudes expresadas.—Leyes de Ohm y Kirchoff.—Aplicación a los conductores montados en serie y en derivación.—Cortacircuitos.—Resistatos de diversas clases metálicos.—Reguladores de arranque para calificación de lámparas y líquidos.

Acciones térmicas de las corrientes: Ley de Joule.—Acciones mecánicas.—Trabajo y potencia: Acciones químicas: Electrolisis: Energía eléctrica: Transformación de la energía: Relación entre las diversas unidades de trabajo.

Magnetismo.—Imanes.—Campo magnético.—Espectromagnetismo.—Circuitos magnéticos.—Cantidades, magnetismo.—Cuerpos magnéticos y diamagnéticos.—Inducción.—Imantación y desimantación de objetos.—Pantalla magnética.—Electromagnetismo.—Campo magnético de la corriente eléctrica.—Reglas de Ampere, de Maxwell y de los tres dedos.—Solenoides.—Electroimanes.—Sus aplicaciones.—Timbres.—Relés.—Bragues.—Interruptores de máxima y mínima.—Amperímetros.—Shunts.—Voltímetros.—Reductores de tensión.—Vatímetros.

Corrientes inducidas.—Diversos casos de inducción.—Fuerzas electromotrices de inducción.—Reglas del sacacorchos y de los tres dedos.—Auto inducción.—Inducción mutua.—Extracorrientes.—Corrientes de Foucault.—Electrostática.—Cuerpos electrizados.—Potencial.—Presión superficial.—Poder de las puntas.—Pararrayos.—Capacidad de los conductores.—Condensadores.—Asociación de condensadores.—Tipos de condensadores utilizados en las aplicaciones.—Generadores electrostáticos.

Corriente alterna.—Su producción y propiedades generales.—Período, frecuencia y pulsación, alternancia.—Representaciones analítica y gráfica.—Fuerza electromotrices e intensidad eficaces.—Circuitos de corrientes alternas.—Influencia de la resistencia óhmica de las capacidades y de las autoinducciones.—Impedancia.—Reactancia.—Potencia de una corriente alternativa.—Factor de potencia.—Corrientes vaté y de vaté.—Corrientes pelifásticas.—Ideas sobre su generación.—Sistema polifásico.—Sistema trifásico en triángulo y en estrella.

Campos giratorios producidos por corrientes polifásicas.

Pilas hidroeléctricas y termoeléctricas.—Ideas generales.—Despolarización.—Batería de pilas.—Montaje.—Acumuladores.—Acumulador Planté.—Carga y descarga. Perfeccionamientos.—Fuerza electromotriz de un acumulador.—Resistencia interior.—Capacidad.—Capacidad específica.—Rendimiento en capacidad y su energía.—Rendimiento industrial.—Acumuladores Faure, Tudor, T. E. M. Edison.—Montaje de una batería de acumuladores.—Soportes.—Montajes de los vasos.—Soldadura de conexiones.—Llenado de los vasos.—Variación de la f. e. m. en las bornas de un acumulador durante la descarga.—Procedimiento de carga y descarga.—Reductores dobles.—Entretenimiento.—Ideas sobre los generadores de corriente continua.—Inducidos.—Inducidos Gramme.—Colector, escobillas.—Enrollamiento, Siemens. Inducidos de tambor.—Inducidos en disco.—Inductores. Bipolares y multipolares.—Excitación de diferentes clases.—Regulación de la diferencia de potencial.—Pues-

ta en marcha y parada de una dinamo.—Acoplamiento de máquinas de corriente continua.

Montaje entretenimiento de las dinamos.

Accidentes: sus causas y maneras de corregirlos.

Idea sobre los alternadores.—Tipos de alternadores industriales.—Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Desvanados del inducido.—Arrollamiento Gramme.—Alternador monofásico y polifásico.—Conexiones de las fases de un alternador.—Fuerza electromotriz de un alternador.—Potencia y variación con el factor de potencia de la red.—Carga de tensión.—Regulación de la tensión.—Excitación del alternador.—Acoplamiento de alternadores en vacío y en carga.—Maniobras necesarias.—Indicadores de lámparas.—Sincronizadores.

Transformadores.—Idea general y funcionamiento.—Clasificación según la naturaleza de la transformación y según la disposición de sus circuitos y núcleos.—Arrollamientos.

Transformadores monofásicos y polifásicos.—Empleos de unos y otros.—Conesión de fases.—Precauciones para el montaje y regulación de la tensión.—Refrigeración. Transformador de relación variable y autotransformadores.—Relación de transformación.—Transformadores de fases y de frecuencia.—Convertidores de mercurio y válvulas mecánicas y electrolíticas.—Motores de corriente continua.—Constitución.—Clasificación por el modo de excitación.—Variación de la velocidad y del par motor en las distintas clases de motores.—Arrancada y parada.—Reostatos de puesta en marcha y regulación. Maniobras.—Frenado eléctrico, idea general.

Motores de corriente alterna.—Motor síncrono.—Constitución.—Puesta en marcha y velocidad de régimen.—Propiedades del motor síncrono.—Motores asíncronos.—De campo, alternador, monofásico.—Procedimiento de arrancada.—Empleo.—De campo giratorio.—Disposición de rotor y del estator.—Devanado y en jaula de ardilla. Puesta en marcha.—Artificios industriales más empleados.

Transformadores giratorios y generatrices polimórficas.—Grupo motor generador.—Conmutatrices.—Tipos devanado sencillo y doble.—Generatrices universales.—Puesta en marcha de las conmutatrices.—Relación de tensiones continua y alterna.—Permutatrices.—Idea general.

Motores asíncronos de colector.—Motor serie simple y compesado.—Motor derivación compesado en el inducido e inductor.—Aplicaciones de estos motores.—Canalizaciones eléctricas.—Líneas aéreas y de cable.—Prescripciones generales para su montaje y entretenimiento.—Materiales empleados.—Soportes y aisladores según la tensión.—Aisladores para puntos especiales.—Paso de muros.—Suspensiones, etc.—Líneas subterráneas y subacuáticas.—Aislamientos, substancias empleadas, canalizaciones en el interior de los edificios.—Idea sobre la determinación de la sección según la densidad de corriente.—Caída de tensión o pérdida de potencia.—Prescripciones alemanas y españolas.

Transportes en alta tensión por corriente continua.—Idem por corriente alterna.—Número de fases.—Ideas sobre las disposiciones de sistemas de transporte industriales.—Sistema monofásico, bipolar, tripolar, difásico con cuatro conductores.—Sistemas trifásicos a tres hilos y con neutro.

Disposición mecánica de las líneas aéreas.—Tensión en hilos.—Distancia entre postes y de hilo a hilo.—Régimen del tendido, tablas.—Empotramiento de los postes, tesado del hilo, trazado de la línea.—Empalmes.

Aparatos auxiliares.—Interruptores y conmutadores para baja y alta tensión.—Fusibles.—Metales empleados. Portafusibles y cortacircuitos.—Disyuntores de máxima y mínima.—Relés de inversión.—Limitacorrientes.—Aparatos de protección.—Toma de tierra.—Impedancia.—Efectos del rayo y modo de evitar sus efectos.—Pararrayos de cuernos, magnéticos y múltiples.—Pararrayos eléctricos.—Descargadores hidráulicos y resistencias óhmicas. Protección completa de una línea de alta y una de baja tensión.—Idem para corriente continua.

Distribución de la energía eléctrica.—Distribuciones directas.—En serie y derivación.—Distribuidores y alimentadores.—Regulación de la tensión.—Distribuciones polifilares.—Idem trifilar.—Ventajas.—Modo de realizarla.—Con dos generatrices.—Con una y dos compensadoras.—Empleo de baterías de acumuladores.—Generatrices especiales.—Distribuciones directas por corrientes alterna difasadas y trifasadas.

Redes de distribución.—Central.—Centros de distribución.—Arterias.—Regulación de tensión.—Hilos piletos. Elevadores de tensión.

Distribuciones indirectas.—En corriente continua con acumuladores o con grupos convertidores.—En corriente alterna con transformación.—En serie, derivación y mixta.

Regulación de la tensión.—Precauciones.—Averías en las líneas y redes.—Aislamiento.—Derivaciones a tierra. Contacto entre hilos.—Cortacircuitos.—Determinación y aparatos empleados para reconocerlos.

Accidentes eléctricos.—Auxilios a los electrocutados. Aplicaciones de la energía eléctrica.

Alumbrado.—Lámparas de incandescencia.—Constitución de las de filamento de carbón o metálico.—Consumos.—Lámparas con atmósfera de gas.—Lámpara de nitrógeno (Nitro).—Lámpara Nerst, influencia de la tensión.—Intensidad y variación de tensión.—Instalación de lámparas.—Lámparas conmutadas y combinadas.

Lámparas de arco.—Estudio del arco voltaico entre carbonos.—Intensidad, resistencia y potencia del arco.—Brillo.—Electrodos de carbón, metálicos y mixtos.—Arco en corriente alterna.

Regulación de las lámparas de arco.—A mano y automática.—Regulación en serie, shunt y mixta.—Instalación de arcos.—Tubos luminiscentes.—Lámpara Cooper.—Herwit.—Tubos Moore.—Telecomunicación.—Fundamento.—Elementos esenciales.—Sistemas telegráficos ordenados y rápidos.—Organos y aparatos auxiliares, pilas, acumuladores.—Conmutadores.—Galvanoscopios.—Avisadores.—Pararrayos, fusibles, timbres.—Templadores y trompetas. Timbres para corrientes continuas y alternas.—Montaje de timbres.—Cuadros indicadores.

Sistema telegráfico Morse.—Transmisor y receptor.—Regulación.—Averías.—Montaje simple, duplex y cuadruplex.

Sistemas telegráficos impresores.—Tipo Hughes.

Idem id, rápidos.—Baudot y Breguet.

Aparatos telegráficos de campaña.—Morse y Siemens.—Estaciones telegráficas.—Estación extrema e intermedia.—Relevadores y traslatores.

Telefonía.—Fundamento.—Teléfonos y micrófonos.—Estaciones telefónicas.—Llamada galvánica y con magneto.—Disposiciones oficiales españolas.—Ideas generales de las mismas.—Telefonía militar.—Aparatos reglamentarios, idea general de los mismos y de su montaje.

Averías en los telégrafos y teléfonos.—Regulación y montaje.

Otras aplicaciones de la energía eléctrica. Galvanostegia y galvanoplastia.—Preparación de las piezas.—Determinación de la corriente necesaria.—Niquelado.—Cobreado.—Latanado, etc.—Pulimento.

Grupos electrógenos de campaña para alumbrado y electrificación.—Ideas sobre su manejo.—Proyectores.—Disposiciones de los tipos reglamentarios.—Empleo y conducción.

Aparatos de medida industriales.—Amperímetros y voltímetros.—Empleo de shunt y resistencias.—Aparatos térmicos, electromagnéticos, etc.

Waltímetros.—Ohmmetros.—Indicadores de luces.—Sincronoscopios.—Aparatos registradores.—Frecuencímetros. Contadores.—Montaje de aparatos.—Tarifas de venta de energía.—Registros y diarios de las centrales.

MECANICA APLICADA

Máquinas.—Organos de transmisión y transformación de los movimientos.—Mecánicos de biela.—Juntas universal y de Oldham.—Transmisiones por correas y cuerdas.—Engranajes.—Guías de movimiento.—Embragues, biel, manivelas, codos, balancines.

Poleas de diversas clases.—Cadenas y cables de transmisión.—Tróculas, aparejos.—Ruedas dentadas.—Crema-lleras.—Manivelas de botón y corredera.—Levas y excéntricas.—Trinquetes.

Organos de regulación.—Volantes.—Reguladores fuerza centrífuga.—Frenos.—Resistencia de los materiales.—Diferentes clases de esfuerzos y deformaciones.—Elasticidad.—Coeficientes de elasticidad.—Descripción de los distintos períodos de deformación de un cuerpo.—Pruebas de tracción y compresión.—Esfuerzo cortante.—Resistencia viva elástica.

Flexión.—Momento de inercia de una sección transversal.—Empleo de las fórmulas que sirven para calcularlo.—Momento de flexión.—Deformación de las barras se-

medidas a esfuerzo de flexión.—Diversos casos.—Empleo de la fórmula general para la flexión y de las que de ella pueden derivarse en cada caso.

Torsión.—Momento de torsión.—Resortes.

Máquinas de vapor.—Clasificación y caracteres de los combustibles empleados para la generación del vapor de agua.—Hogares y parrillas.—Tiro natural y forzado.

Calderas: tipos principales.—Aparatos de alimentación, de seguridad y accesorios de todo género.—Cantidad de vapor producido por Rg. de hulla.—Calentadores y sobrecalentadores.—Depuración de las aguas.

Potencia de una máquina de vapor.—Clasificaciones de las máquinas.—Máquinas de simple y múltiple expansión.—Distribuciones por corredera, válvula y llaves.—Condensadores de mezcla y superficie.—Indicadores.—Estudio del diagrama.—Rendimientos.—Descripción de los principales tipos de máquinas de vapor.—Turbinas. Fundamento.—Descripción de los tipos principales.—Ideas acerca de ensayos y medidas.—Motores de explosión.—Fundamento.—Ciclos de funcionamiento.—Influencia de la dosificación del gas, del grado de compresión, del encendido y del efecto de las paredes.—Rendimientos.—Organos diversos y accesorios.—Regulación.—Refrigeración.—Engrase.—Motores de esencia.—Carburadores. Indicadores.—Estudios de los diagramas.—Medidas de la potencia indicada, de la potencia real, velocidad rendimiento orgánico y teórico.—Ensayos de consumo.

Descripción de tipos diversos.

Hidráulica.—Aforos de corriente: diversos medios y manejo de las fórmulas.

Pérdidas de carga en las cañerías: manejo de las fórmulas.

Saños de agua: creación y utilización.

Máquinas hidráulicas: clasificación.—Turbinas de los diversos géneros y tipos.—Ideas generales respecto a regulación.—Ruedas Pelton.

EJERCICIOS PRACTICOS DE ELECTRICIDAD

Líneas y centrales

Instalaciones aéreas, subterráneas o interiores.—Precauciones, tesado, tendido, retenciones, empalmes y soldaduras.—Montaje de aparatos de medida y seguridades.—Determinación de averías.—Colocación y montaje de aparatos auxiliares.—Empleo del galvanómetro de prueba.—Determinación del aislamiento.

Generatrices de corriente continua y alterna

Montaje y carga de los elementos de pila de uso corriente industrial y militar.—Determinación del estado de una pila.—Carga y descarga de acumuladores.—Observación del densímetro y voltímetro de batería.—Correcciones de densidad y carga anormal.—Limpieza y entretenimiento de los elementos.—Reposición de placas cortos circuitos, sobrecargas y carga de conservación.

Montaje de dinamos, serie shunt y compensadas.—Reostatos.—Esquemas de conexiones.—Cuadro de averías y modo de conocer su carga.—Correcciones y reparaciones.

Alternadores.—Puesta en marcha.—Averías.—Paradas. Acoplamiento de generatrices.—Aparatos de maniobra. Accidentes que pueden sobrevenir.—Quitar una generatriz de barras en carga o sin ella.

Motores.—Aparatos de puesta en marcha.—Verificación de las conexiones.—Averías más frecuentes, modos de remediarlas.—Transformadores.—Averías más frecuentes.—Precauciones durante el montaje y en marcha.—Refrigeración.—Acoplamiento.

VERIFICACION DE APARATOS DE MEDIDA

Telegrafía y telefonía

Esquemas de montaje.—Localización de averías en línea.—Desarreglos de los receptores y transmisores.

Montaje de lámparas de incandescencia y de arco.—Reostatos.—Entrenamiento.—Averías.—Regulación del arco para aparatos de cinematografía y proyección.

Devanados y arrollamientos en general

En alta y baja tensión.—Arrollado.—Moldeo.—Barnizado.—Conclusión.—Descacación.—Modo de reponer las averías en los arrollamientos.

Manejo de los explosores.

Averías y modo de reconocerlas.—Montaje de cebos.—Improvisación de cebos de tensión y cantidad.

Electrolisis y galvanoplastia

Voltámetro ordinario.—Obtención de depósitos de níquel, cobre, etc.—Preparación y acabado de las piezas. Obtención de modelos por electrolisis.—Galvanostegia. Práctica de mediciones.—Registros.—Precauciones y auxilios a los electrocutados.

Madrid 20 de febrero de 1922.—Cierva.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 28 de diciembre último (D. O. núm. 1), para cubrir una plaza de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, auxiliar de taller, de oficio motorista, en el Servicio de Aeronáutica militar, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 y párrafo segundo del número 6 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificados por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar auxiliar de taller, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado D. Salvador Botella Oliver, procedente de la clase de sargento del indicado Servicio de Aeronáutica, en el cual quedará destinado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, referente a la adquisición de materiales para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene a los intereses del servicio, los referidos materiales a iguales precios o inferiores, y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Antonio Rodríguez Alcalde, con destino en el segundo batallón de reserva de Servicios especiales, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en la cruz de San Hermenegildo que le fué concedida por real orden de 16 de noviembre

de 1917 (D. O. núm. 260), con la antigüedad de 9 de enero del mismo año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden citada, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. número 235) y artículo 4.º de la real orden de 7 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 175); debiendo atenderse a lo resuelto en dicha real orden de 16 de noviembre de 1917.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Ingenieros (E. R.) D. Francisco Sánchez Méndez, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril próximo por el primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, al cual quedará afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 de enero último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Agustín Pérez Crespo, con destino en el regimiento de Pontoneros, en súplica de que se le conceda la gratificación de montura del mes de julio último, que dejó de percibir por haber pasado la revista desmontado, debido a la no incorporación a su destino, hasta después de pasada aquélla, por esperar el correspondiente pasaporte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 2 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 23), en la cual se halla comprendido, haciendo la reclamación correspondiente en la forma que determina la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º de abril próximo venidero se abone al oficial celador de Fortificación de primera clase, D. Francisco Solsona Pompido, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, 400 pesetas más de sueldo anual, por ser el número 1 de la escala de su clase, en analogía con lo prevenido en la segunda

disposición transitoria del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 2 de agosto de 1919 (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de diciembre último, promovida por el ayudante de Obras militares D. Julio Aragonés y Fernández-Cid, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, en súplica de que se le declare compatible la gratificación de obras con las indemnizaciones por salidas fuera de su residencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 3.º y 13, apartado d) del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), una plaza de veterinario mayor de plantilla en el Instituto de Higiene militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias con la anticipación necesaria, a fin de que tengan entrada en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes auditores de primera, del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Méndez y Casal y termina con D. Ramón de Orbe y Gómez-Bustamante, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Baleares y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Antonio Méndez y Casal, de la Fiscalía de la primera región, a la Fiscalía de la sexta región, como fiscal-jefe, en plaza de auditor de brigada. (F.)
- » Angel Manzanque y Feltrer, de la Fiscalía de Baleares, a la Fiscalía de la primera región. (V.)
 - » Ramón de Orbe y Gómez-Bustamante, disponible en la sexta región y en comisión en la Auditoría del Cuartel general, del Alto Comisario de España en Marruecos, a la Fiscalía de Baleares, de plantilla, como fiscal-jefe, continuando en la expresada comisión mientras dure la actual campaña. (F.)

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo último (D. O. núm. 111), una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Caballería, que ha de desempeñar las suplencias de las clases de Francés de los tres cursos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 8 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense al teniente coronel de Infantería D. Francisco Valverde Suárez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas

militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Gregorio Pérez Mesa y termina con D. Luis Medina Vega, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Oficiales primeros.

- D. Gregorio Pérez Mesa, de la Capitanía general de la primera región y en comisión en la Comandancia general de Ceuta, cesa en la comisión y se incorpora a su destino.
- » José García Sánchez, de la Capitanía general de la quinta región, a la Comandancia general de Ceuta, en comisión, conservando su actual destino.
 - » Juan González González, ascendido, de la Capitanía general de Canarias, a la misma.

Oficial segundo

- D. Domingo Llorente Marrero, de la comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Canarias, al Gobierno militar de Tenerife.

Oficiales terceros.

- D. Agustín García Domenech, del Gobierno militar de Huesca, a la comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Canarias.
- » Luis Medina Vega, ascendido, de la sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla, al Gobierno militar de Huesca.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ernesto Pérez Lázaro y termina con D. Angel Muñoz Notario, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Subsecretario de este Ministerio y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Escribientes de primera

- D. Ernesto Pérez Lázaro, de la Auditoría de Guerra de Ceuta, a la Sección de Contabilidad de la Comandancia general de dicha plaza.
- » Rafael Schiaffino Lázaro, de la Sección de Contabilidad de la Comandancia general de Ceuta, a este Ministerio.
 - » Hernán Cortés Valiente, de la Comandancia general de Ceuta, a la Auditoría de Guerra de dicha plaza.
 - » Alfredo Buiza Martos, del Archivo general militar, a la Academia de Artillería.
 - » Manuel Méndez Trillo, de la Comandancia general

de Ceuta, a la Sección de Contabilidad de la de Melilla.

- D. Leonardo Moral San Clemente, del Gobierno militar de Jaca, y en comisión en la Comandancia general de Melilla, a la Comandancia general de Ceuta.
- » Joaquín Mateos García, del Gobierno militar de Salamanca, al Servicio de estadística de automóviles de la misma provincia.
- » Juan Bajo Tío, del Servicio de estadística de automóviles de Salamanca, a la Comandancia militar de Ciudad Rodrigo.
- » Hilario Izco Ojer, de la Academia de Artillería, a la Comandancia general de Ceuta.
- » José Amador Bermejo, de la Capitanía general de la tercera región, y prestando servicio en el Gobierno militar de Cartagena hasta la organización de la Base naval, al Gobierno militar de Tenerife.
- » Rafael Martínez Hernández, ascendido, de la Comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Albacete, a la misma.

Escribientes de segunda

- D. Antonio Pérez Leiva, del Gobierno militar de Murcia, a la Capitanía general de la tercera región y a prestar servicio al Gobierno militar de Cartagena hasta la organización de la Base naval.
- » Ricardo González Salavert, del Archivo general militar, a la Academia de Infantería.
- » José Reig Llopis, de la Capitanía general de la sexta región, al Gobierno militar de Murcia.
- » José Villaverde Sánchez, del Gobierno militar de Tenerife, al de Jaca.
- » Arturo Portela García, de la Capitanía general de la sexta región, al Archivo general militar.
- » Manuel Ferrer Rocafort, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Infante, 5, al Archivo general militar.
- » Angel Muñoz Notario, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Vad Ras, 50, a la Capitanía general de la sexta región.

Madrid 25 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Lamas Fernández, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro López Pérez, la excepción del servicio que señala el caso 9.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Mariscal Puertollano, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Migue López Cortés, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Pardos López, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 84 del reglamento de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida des-

pués del ingreso en caja, el soldado Manuel Fernández Fernández, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Millán Soto, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gabriel García Ortega, vecino de Granada, calle Mesones, núm. 38, en solicitud de que se autorice a su hijo Miguel García Martín, recluta del reemplazo de 1918 para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Abdón Carnero Rodríguez, vecino de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Eduardo Carrero Manzanares, soldado del primer regimiento de Artillería pesada, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 247, expedida en 12 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Rafael Carrillo Eraso, soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 1.650, expedida en 28 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Ramón Deus Gómez, soldado de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 788, expedida en 22 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Rodríguez Benítez, vecino de esa capital, calle de Velarde, núm. 7, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de esa provincia, según carta de pago núm. 831 expedida en 17 de enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo, y teniendo en cuenta que el indicado individuo no ha sido alistado en el actual reemplazo por no corresponderle hasta en el del año próximo venidero y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Guerra García, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, en el que permaneció prestando servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUEER-FELMÍ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Juan Franquet Pomench, vecino de Vallés (Tarragona), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el segundo plazo de la cuota militar de su hijo Juan Franquet Salas, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa núm. 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el día 29 de noviembre último, que fué baja en el mismo, por haber fallecido; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes del fallecimiento del causante, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUEER-FELMÍ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Guillermo Mijancos Gutiérrez, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUEER-FELMÍ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del 13.º regimiento de Artillería ligera, César Mendiola Tapia, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar; y resultando que el interesado se incorporó al citado regimiento en 1.º de enero de 1921, en el que prestó el ser-

vicio de su clase hasta fin de marzo del mismo año, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total por el Tribunal médico militar de la región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAQUEER-FELMÍ

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Intervención

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar D. Fernando Micó y Sánchez-Neira, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio, y nombrado, en comisión, interventor del Sanatorio y transportes de Valdelasierra por real orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), perciba, durante el tiempo que dure dicha comisión, la indemnización reglamentaria por el capítulo tercero, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAQUEER-FELMÍ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

ADQUISICION DE FINCAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta calificadora designada para la adquisición de fincas rústicas, con destino a los servicios de cría y doma, con sujeción a las condiciones aprobadas por real orden de 17 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 209), y con arreglo a lo prevenido en la de 20 de diciembre último (D. O. núm. 286), como caso comprendido en el número 3 del artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido aprobar la referida propuesta y disponer la adquisición de las siguientes fincas rústicas, sitas en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con destino a los indicados servicios:

A) Una de 1.000 hectáreas y una centiárea, denominada «Vicos», propiedad de doña María de la Concepción, doña María del Carmen, doña Ana y D. Manuel Domínguez y Romero.

B) Otra denominada «Vega Romana», de 469 hectáreas, 10 áreas y 41 centiáreas.

C) Otra denominada «Cantorab», de 178 hectáreas, 9 áreas y 29 centiáreas, propiedad estas dos de doña María de los Angeles Garvey, Marquesa de Villanarta, debiendo ajustarse la adquisición a las siguientes condiciones:

Primera. El precio total de la venta por las tres fincas será de 1.500.000 pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta, que percibirán los propietarios proporcionalmente al valor con que figuran amillaradas.

Segunda. Los vendedores realizarán por su cuenta en las fincas, en cuantía que no exceda de 200.000 pesetas, las mejoras que la Dirección de Cría Caballar estime necesarias y convenientes para la implantación de los servicios a que han de ser dedicadas, a cuyo efecto, y como garantía, se retendrá del precio dicha cantidad al otorgarse la escritura, y será depositada en el Depósito de Cría y Doma que haya de ocupar los terrenos comprados, quedando a disposición de la Dirección y

Fomento de la Cría Caballar, para con ellas satisfacer el importe de las expresadas mejoras.

Tercera. El Estado ha de recibir las fincas completamente libres de cargas o gravámenes, a cuyo efecto los propietarios habrán de cancelar previamente las que estén constituidas y vigentes sobre las mismas con arreglo a derecho.

Cuarta. En la venta no se considerarán comprendidas las cosechas pendientes, que podrán ser levantadas por los vendedores con intervención del perito de Guerra, para evitar perjuicios al servicio.

Quinta. La escritura de compra-venta será común para las tres fincas, y se otorgará en Madrid por el Notario que corresponda, previo informe del asesor de este Ministerio sobre la misma, observándose lo prevenido en la real orden de 17 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 209), en cuanto a responsabilidad de los vendedores, pago del precio de la compra y gastos de otorgamiento de escritura y copias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señoras Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los Cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de abril, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del respectivo Cuerpo, terminando su admisión el día 5 del citado mes de abril.

Madrid 22 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijo

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases.....	Instrumentos	Núm.de vacantes.....	Residencia de la plaza mayor
Reg. Reina, 2	3. ^a	Clarinete	1	Córdoba.
Idem Extremadura, 15	3. ^a	Flauta, cornetín o trompa	3	Algeciras.
Idem Borbón, 17	3. ^a	Clarinete	1	Málaga.
Idem Aragón, 21	3. ^a	Cornetín y clarinetes (dos)	3	Zaragoza.
Idem Navarra, 25	3. ^a	Cornetín y clarinete.	2	Lérida.
Idem Luchana, 28	3. ^a	Bombardino	1	Tarragona.
Idem Granada, 34	3. ^a	Saxofón	1	Sevilla.
Idem Covadonga, 40	3. ^a	Caja	1	Ceuta.
Idem Ceriñola, 42	3. ^a	Clarinete, trompa, trombón y caja	4	Melilla.
Idem San Quintín, 47	3. ^a	Bombardino	1	Figueras.
Idem Vad Ras, 50	3. ^a	Bajo y clarinete	2	Madrid.
Idem La Corona, 71	3. ^a	Bombo y cornetín	2	Almería.
Idem Segovia, 75	3. ^a	Saxofón	1	Cáceres.
Bón. Car. Reus, 16	3. ^a	Caja	1	Manresa.
Idem Alfonso XII, 3.º de montaña	3. ^a	Saxofón y clarinete	2	Vich.
Tercio de Extranjeros	3. ^a	Oboe	1	Ceuta.
Rég. León, 38	3. ^a	Saxofón	1	Madrid.
Idem Garcellano, 43	3. ^a	Caja	1	Bilbao.
Bón. Caz. Estella, 14	3. ^a	Clarinete, saxofón y bajo	3	Granollers.

Madrid 22 de marzo de 1922.—*Feijóo*

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, Antonio González Requejo, pase destinado al de Vitoria, 28.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Antonia Torres Cañadas y termina con doña Hortensia de Gea Sata, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

El General secretari
Luis O. Quintanilla

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Ciudad Real...	D.ª Antonia Torres Cañadas...	Viuda...	»	Comte., D. Roque Lozano Orellana.....	1.125	00	Montepío Militar....	5	novbre..	1920	Ciudad Real...	Moral de Castrava....	Ciudad Real.	
Santander.....	» Emilia López Gutiérrez....	Huérfana	Viuda...	Guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, Teniente de Ejército, D. Francisco Lopez Fernández.....	470	00	Idem.....	24	octubre	1920	Santander.....	Habana.....	Cuba.....	(A)
C. de la Plana.	» María Serrano Girona.....	Viuda...	»	Comte., D. Julián Sabaté Mosquera.....	1.125	00	Idem.....	23	enero..	1922	C. de la Plana..	C. de la Plana	C. de la Plana	
Alava.....	» Emilia Pereda y López de Letona.....	Idem.....	»	Subinspector médico 2.ª clase, D. Agustín Mundet Guerdian.....	1.250	00	Idem.....	25	id. m..	1922	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
Logroño.....	» Bienvenida Díez de Isla y Moreno de Tejada.....	Madre...	Viuda...	Cap., D. Ramón Blanco y Díez de Isla.....	6.000	00	Idem.....	1	septbre.	1921	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	(B)
Guadalajara.....	» Francisca Gaona Checa.....	Viuda...	»	Teniente, D. Eugenio Sanz Río.....	470	00	Idem.....	8	enero..	1922	Guadalajara..	Pradilla.....	Guadalajara	
Burgos.....	» Carmen García García.....	Huérfana	Soltera...	Alférez, D. Eleuterio García Martínez....	400	00	Idem.....	4	octubre	1921	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(C)
Zamora y Valladolid.....	» Cándida Villalobos Castro.....	Viuda...	»	T. cor., D. Aquilino Lunar Fernández....	1.250	00	Montepío Militar....	28	enero..	1921	Valladolid.....	»	»	
Granada.....	» Clotilde García Castillo.....	Idem.....	»	Cor., D. Patricio Gutiérrez del Alamo.....	1.650	00	Idem.....	11	febrero	1922	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Alicante.....	» María de la Soledad Salazar Moró.....	Huérfana	Viuda...	Farmacéutico mayor de S. M., D. Modesto Salazar San José.....	1.125	00	Idem.....	20	dicbre.	1921	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	(D)
Valladolid.....	» Maximina Gallego Ranz.....	Viuda...	»	Cap., D. Leandro Peñas Azanedo.....	625	00	Idem.....	14	octubre	1921	Valladolid.....	Valladolid...	Valladolid...	
C. de la Plana.	» Vicenta Matutano Osset.....	Idem...	»	Comte., D. Evaristo Escalona Oñate.....	1.125	00	Montepío Militar....	29	enero..	1922	C. de la Plana..	C. de la Plana	C. de la Plana	
Madrid y Valladolid.....	» Angela Misis Gil.....	Huérfana	Soltera...	T. cor., D. Luis Misis Miralles.....	1.250	00	Idem.....	1	idem..	1922	Valladolid.....	»	»	(E)
Madrid.....	» Victorina Martínez Gómez.....	Viuda...	»	Oficial 3.º de Oficinas Militares, D. Arturo Gabarrón García.....	400	00	Idem.....	24	agosto.	1921	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Carmen Estrada Prieto.....	Idem.....	»	Subintendente de 2.ª de Int.ª Militar, Don Raimundo Villegas Rico.....	1.650	00	Idem.....	23	enero..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Francisca González Díez.....	Idem.....	»	Alférez, D. Andrés Pérez Herrero.....	400	00	Idem.....	6	dicbre.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» María Rita del Carmen Cuebas Rodríguez.....	Idem.....	»	Comte., D. Dionisio González Martínez..	1.125	00	Idem.....	2	idem..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Josefa Vázquez Rodríguez.....	Huérfana	Viuda...	Cap., D. Luis Vázquez Fernández.....	1.125	00	Montepío militar....	31	idem..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	» Dolores Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	Soltera...	Cor., D. Lorenzo Rubio Isern.....	1.650	00	Idem.....	22	novbre..	1921	Idem.....	Alosá de Henares.....	Idem.....	
Idem.....	» Asunción García Martínez.....	Viuda...	»	Comte., D. Mariano Fernández de Alarcón y Valcárcel.....	1.125	00	Idem.....	23	idem..	1921	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	(G)
Idem.....	» María Luisa Jiménez Arthy.....	Idem.....	»	Cap., D. Manuel Peláez López-Fando.....	625	00	Idem.....	8	agosto.	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Idem.....	» Blanca Navarro Zaragoza.....	Huérf.ª	Solteras...	T. cor. retirado con el sueldo de coronel, D. Antonio Navarro y Btergo-Gangas.	1.650	00	Montepío militar....	15	marzo..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	» Rosario Navarro Zaragoza.....	Idem.....	»	Cap., D. Tomás de Gea del Amor.....	625	00	Idem.....	14	enero..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)
Idem.....	» Hortensia de Gea Sata.....	Huérfana	Soltera...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana D.ª Matilde, a quien a su vez le fué transmitida en unión de la interesada en 6 de junio de 1913 (D. O. núm. 125). La percibirá por mano de su apoderado D. Manuel Llano Sabarbia, y deberá quedar sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten para los pensionistas residentes en el extranjero. Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(B) Se le abonará desde la fecha que se indica que es la en que dejó de percibir la que tenía asignada por su difunto esposo, el Oficial 4.º de Hacienda D. Adolfo Blanco.

(C) Dicha pensión la percibirá por mano de su tutor durante la minoría de edad.

(D) Se le rehabilita en el percibo total de la pensión vacante por haber alcanzado la mayoría de edad su hermano D. Enrique, a quien a su vez le fué transmitida en unión de la interesada por real orden de 5 de noviembre de 1879. La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al del óbito de su marido. Ha renunciado a la que pudiera corresponderle por su esposo, el Oficial jubilado de Hacienda D. Francisco Vega. Habita calle Teatinos núm. 8.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa Gil Fernández, a quien le fué otorgada en 23 de septiembre de 1910 (D. O. núm. 210)

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Antonia Rodríguez Palma, a quien le fué otorgada por real orden de 29 de agosto de 1896 (D. O. número 194). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración. D.ª Josefa ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo. Habitan en esta Corte, calle de Atocha núm. 39.

(G) Habita en esta Corte, calle de Serrano núm. 96.

(H) Habita en esta Corte, calle de Montesa núm. 15.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Rosario Zaragoza, a quien le fué otorgada en 26 de enero de 1918 (D. O. núm. 25). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud para el percibo, su parte acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

(J) Habita en esta Corte, calle de Toledo núm. 135 y 137, tercero.

Madrid 22 de marzo de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil**ASCENSOS**

Para cubrir una vacante de cabo que existe en el Instituto, concedo dicho empleo al guardia que se expresa en la siguiente relación, el cual es el primero de la lista-escalafón de elegibles y reúne las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril, en el destino que también se expresa.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

El Director general,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
CABO DE TROMPETAS						
23.º Tercio.....	Ricardo Cerdá Asunción	1	abril..	1922	1.º Tercio.....	Forzoso.

Madrid 21 de marzo de 1922.—**Zubia**.

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril de los cabos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Eusebio Duque González

y termina con José Cid Valdepérez, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Concepto del destino.
INFANTERIA			
Huelva	Eusebio Duque González.....	Cuenca	Voluntario.
Oeste	José Márquez Alvero	Barcelona.....	Idem.
Oviedo	Francisco Moreno Garrido	Idem.....	Idem.
Oeste	Tomás Pérez Pineda.....	Oviedo	Idem.
Idem	Antonio Escandell Torres.....	Gerona	Idem.
Marruecos	Cándido Peláez Moreno	Granada	Forzoso.
Cuenca	Pedro Aroca Aragón.....	Sur	Voluntario.
Canarias	Zoilo Romero Vallés.....	Cuenca	Forzoso.
Coruña	Antonio Ponce Revuelto.....	Córdoba	Voluntario.
Idem	Eladio Rodrigo Sánchez.....	Ciudad Real.....	Idem.
Canarias	José Ramón Verdura	Baleares	Forzoso.
CABALLERIA			
21.º tercio	José Cid Valdepérez	1.º Tercio Cab.ª ..	Voluntario.

Madrid 21 de marzo de 1922.—**Zubia**.

Dirección general de Carabineros**DESTINOS**

Como consecuencia de lo dispuesto por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 64), promoviendo al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Jesús Nicolás Vacas y termina con D. Cayetano Fúster Botella, he tenido a bien disponer que en la próxima revista de abril causen baja en las Comandancias que se indican y alta en las que se expresan.

Lo que se participa a los jefes de las Comandancias respectivas, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El Director General
Lopez Herrero

Relación que se cita

Suboficial, D. Jesús Nicolás Vacas, de la Comandancia de Cádiz, a la de Murcia.

Otro, D. Miguel Miguel Fernández Rodríguez, de la de Granada, a la de Alicante.

Otro, D. Pablo García Félix, de la de Estepona, a la de Algeciras.

Otro, D. Francisco Alonso Amarilla, de la de Sevilla, a la de Gerona.

Otro, D. Alejandro Ruiz Ruiz, de la de Almería, a la misma.

Otro, D. Juan Orozco Pérez, de la de Tarragona, a la de Baleares.

Otro, D. José Vicente Prieto, de la de Pontevedra, a la de Lugo.

Otro, D. Cayetano Fúster Botella, de la de Madrid, a la de Cáceres.

Madrid 23 de marzo de 1922.—**Lopez Herrero**.